

la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministro de Salud; el Ministro de Educación; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministro de la Producción; el Ministro del Interior; el Ministro de Cultura; el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social  
y Encargado del despacho del  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2333777-2

## PRODUCE

### Encargan temporalmente las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto del Mar del Perú - IMARPE

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2024-PRODUCE

Lima, 12 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 001-2023-PRODUCE se encargó al señor Jorge Manuel Paz Acosta, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, el puesto de Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, con fecha 28 de setiembre de 2024, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1677,

Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, que tiene por objeto establecer disposiciones para fortalecer y modernizar la gestión y organización del IMARPE, a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales, que permita consolidar su funcionamiento, atendiendo con eficiencia y eficacia los nuevos requerimientos de conocimiento científico, para la sostenibilidad de los recursos pesqueros y actividades acuícolas, la mitigación y adaptación al cambio climático y su impacto en los recursos vivos del mar y aguas continentales;

Que, de acuerdo con los artículos 5, 6 y 8 del Decreto Legislativo N° 1677, el IMARPE dentro de su estructura orgánica cuenta con la Presidencia Ejecutiva, la cual ejerce la titularidad del pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la referida entidad; además, se indica que el cargo de Presidente Ejecutivo recae en un profesional con calificación y experiencia en ciencias del mar o de aguas continentales, con trayectoria y desempeño en la gestión pública, quien es designado por Resolución Suprema, a propuesta del Ministro de la Producción;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del IMARPE, y en tanto se aprueben los documentos de gestión correspondientes, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Presidencia Ejecutiva del IMARPE al señor Jorge Manuel Paz Acosta, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular; además, corresponde dar por concluida la encargatura emitida por la Resolución Suprema N° 001-2023-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura del señor Jorge Manuel Paz Acosta emitida por la Resolución Suprema N° 001-2023-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar temporalmente al señor Jorge Manuel Paz Acosta, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2333777-5

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionario diplomático a la República de Türkiye, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0777-2024-RE

Lima, 10 de octubre de 2024